



# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts  
 Por un semestre..... 3'25  
 Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

### ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

### REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

### ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

### SUMARIO.

A defenderse tocan.--Las Escuelas Normales. Informe del Consejo.--Sección oficial.--Noticias.--Sección varia.--Pagos.

### A DEFENDERSE TOCAN

Compañeros. Todos ó la mayor parte de vosotros creo estareis ya enterados de los proyectos de presupuestos que el señor Moret presentará á los poderes públicos para su aprobación; uno entre ellos es el que más á nosotros nos interesa, el cual debemos combatir, no perdonando medio ninguno, hasta que consigamos que fracase. Me refiero al original y descabellado pensamiento del Sr. Ministro de Fomento respecto á lo que atañe á la primera enseñanza.

Nada de particular tiene para el señor Ministro, el que personas extrañas al Magisterio y que, por lo tanto, desconocen por completo su manera de ser, hayan de fiscalizar las obras de quien bien pudiera darles lecciones sobre aquello mismo que fiscalizan; podrán ser (yo no les quito su mérito) personas sapientísimas los Doctores y Catedráticos de las Universidades, podrán, sí, perfeccionar una inteligencia; ¿pero sabrán de la misma manera desarro-

llarla y cultivarla en su origen? Porque una cosa es sembrar y otra cojer trigo. Esto es lo que acontece en el caso que nos ocupa. En las Universidades entra el alumno con todas sus potencias desarrolladas, en mayor ó menor grado, entra con un número mayor ó menor de conocimientos según su inteligencia, se halla en posesión de los discípulos el método que deben seguir para que los esfuerzos de la inteligencia no sean estériles, conocen en su mayoría el significado de los vocablos; en fin, es el trigo que el maestro siembra y los Doctores y Catedráticos recogen. ¿Sabrán estos mismos señores cultivar esa tierra infecunda y su origen y hacer de ella un campo fecundo y productivo? A mi poco entender, creo que no, y si esto es así, si yo no me equivoco ¿hemos de permitir que se nos dé lecciones de aquello que nosotros podemos ser maestros suyos? Tampoco creo esto; pues el Magisterio protestará en masa y hará ver al mundo entero que, si es sufrido y callado, que si su paciencia no conoce límites, que si á pesar de verse deshaciado y torturado por sus gobiernos, ni un grito ha preferido y siempre fiel á su destino, ha visto y va transcurriendo, trimestre tras trimestre, semestre sobre semestre, y año sobre año, sin percibir un céntimo de sus sagrados haberes, no puede, en manera alguna, consentir se vulneren sus derechos adqui-

ridos; pues esto y no otra cosa significa el hecho de introducir dentro del Magisterio á personas que nunca han pertenecido á él y que carecen del correspondiente título profesional para ejercer los cargos que se les quieren confiar. ¿Se propone el Ministro dar colocación á paniaguado? Enhorabuena que lo ejecute; pero hágalo de modo que cada cual quede en el lugar que le corresponde, que el maestro quede en la escuela y para la escuela y que el Catedrático quede en las aulas y para las aulas.

¿Qué estímulo podrá mover de aquí en adelante al maestro, si sabe que sus méritos y servicios no le han de servir para maldita la cosa? ¿Cuales serán, pues, de realizarse semejante absurdo, las aspiraciones del mentor de la niñez, si le roban los puestos á que por sus méritos ó servicio se ha hecho acreedor? ¿Ni cómo trabajar con fe si sabe que todos sus desvelos y afanes han de sucumbir ante el capricho de un Ministro innovador mal aconsejado, guiado por su desconocimiento en materia de instrucción primaria?

Dedúcese de lo anteriormente expuesto varias consecuencias, todas ellas trascendentales y de interés para el Magisterio público en particular y para el bien nacional en general.

Son perjudiciales todas ellas para el Magisterio, por cuanto unas atentan contra sus intereses, y las otras contra su dignidad y su prestigio.

Atentan contra sus intereses por que dado caso que el proyecto llegue á ser ley, el Magisterio perderá los más ardientes defensores, tanto de sus intereses morales como materiales, perderá á los Inspectores actuales que son los que más han trabajado y trabajan para que el maestro perciba sus haberes con regularidad y cese el escandaloso y punible hecho de que se adeuden al Magisterio los millones de pesetas que se le adeudan.

Además; los Inspectores actuales todos ó la mayor parte de ellos han servido escuelas y saben perfectamente lo que el caciquismo rural tiene de maligno, por lo que jamás se fían, dichos funcionarios, de las quejas y reclamaciones, la mayor parte de ellas infundadas, que contra el pobre maestro de escuela suelen formular la envidia, la malquerencia ó las rencillas

particulares; conocen perfectamente de todo lo que son capaces las actuales Juntas locales y Alcaldes de *monterilla* en razón de que á ellos mismos les ha sucedido lo propio cuando han regentado escuelas y de aquí el que antes de dar crédito á las acusaciones que se imputan al maestro, el Inspector se informa de la verdad que aquellas encierran y conforme con la información emite su dictamen. ¿Sucederá luego así? ¿No se impondrá el caciquismo político á la verdad y la razón? Sin tocarlo, me atrevo casi afirmarlo positivamente, pues de todos es sabido que la mayoría de los Doctores y Catedráticos tienen sus aficiones políticas y por desgracia es cierto y cada día lo estamos viendo que, *la política española no tiene entrañas* y por conservar un correligionario, sepulta en la miseria á centenares de familias. Bastan estos pequeños antecedentes para deducir las desastrosas consecuencias que pueden sobrevenirnos de ser ley el proyecto que el Sr. Ministro de Fomento presentara á las Cortes.

Preparémonos, pues, para el combate, no nos detengamos que el peligro se acerca y cuando queramos evitarlo ya será tarde y una vez consumada la obra, tendremos que resignarnos al sacrificio. De nada nos valdrán las súplicas, nuestros gritos serán ahogados por el indiferentismo de nuestros gobernantes, quedándonos el triste consuelo de admirar con espanto el saber cínico del Sr. Moret, en lo que á primera enseñanza atañe.

¿Permaneceremos impasibles ante tan vital y común interés? No, que el Magisterio español sabrá defenderse y luchará con todas sus fuerzas hasta vencer ó morir. Así lo espera vuestro compañero que os saluda,

G. S. M.

(De *La Idea*.)

## LAS ESCUELAS NORMALES

### INFORME DEL CONSEJO

Artículo 1.º Se crea un Instituto Central pedagógico en el que se refundirán los estudios que actualmente se cursan para obtener el título de Maestro y Maestras Normales.

Art. 2.º Se procederá á la reorganización de las Escuelas Normales de uno y otro sexo, estableciéndose las que sean necesarias, para que en ellas cursen los que al terminar sus estudios han de ingresar como Maestros y Maestras en las Escuelas públicas de primera enseñanza sin necesidad de oposición ni concurso.

Art. 3.º Estas Escuelas Normales se dividirán en dos categorías: de primera clase, para la preparación del personal destinado á las Escuelas de oposición, y de segunda, para el que ha de ocupar las que actualmente se proveen ingresando por concurso.

4.º En las provincias en que no haya Escuela Normal de primera ni de segunda clase, se establecerán estudios complementarios de la instrucción primaria, que serán á la vez preparatorios para el ingreso en las Normales de primera clase.

Art. 5.º El programa general de la enseñanza será el mismo en el Instituto Central y en las Escuelas Normales de primera clase, sin más diferencia que la de darse en aquél más desarrollo, más extensión y sentido científico á su estudio.

Las asignaturas serán las siguientes:

1. Lengua española, que comprenderá la lectura expresiva, la escritura y la literatura.

2. Nociones de Bellas Artes.

3. Aritmética y Geometría con levantamiento de planos.

4. Física y Química.

5. Ciencias naturales.

En el estudio de estas asignaturas y de las del núm. 4, se comprenderá el conocimiento de sus principales aplicaciones á la Agricultura é industria.

6. Historia, Geografía, Derecho y Moral.

7. Antropología, Pedagogía, Pedagogía general é Historia de las doctrinas pedagógicas.

8. Metodología general y especial de las principales asignaturas. Prácticas pedagógicas.

9. Higiene. Trabajo manual cuando sea posible su organización en debida forma. (Para las Maestras, corte y hechura de prendas usuales y además Economía doméstica).

10. Lengua francesa.

11. Dibujo.

12. Canto y ejercicios corporales.

En la Escuela Central (en vez de francés que ha de probarse en los ejercicios de ingreso), lengua inglesa ó alemana.

En las Escuelas de provincias se incluirá la enseñanza de Religión.

En las Normales de segunda clase las asignaturas serán las siguientes:

Religión y Moral.

Lectura y Escritura.

Gramática Castellana.

Aritmética y elementos de Geometría.

Geografía é Historia.

Nociones de Agricultura, Industria y Comercio.

Métodos, procedimientos y práctica de la Enseñanza.

Para las Maestras, costura y corte de prendas, y en vez Agricultura, Economía doméstica.

Art. 6.º En la Academia Central cursarán alumnos de los dos sexos, é ingresarán á la edad de 18 años por lo menos, previo examen de las asignaturas comprendidas en los seis números primeros del programa contenido en el artículo anterior y lengua francesa.

En estos exámenes, que serán escritos y prácticos con arreglo á los programas que proponga el Instituto y apruebe el Ministro de Fomento, se ha de acreditar, cuando menos, el grado de instrucción que deben poseer los Maestros de las escuelas de primera enseñanza.

Art. 7.º El número de alumnos será el que se señale en cada año para la convocatoria del primer curso, no excediendo ésta nunca de 30 alumnos y 10 alumnas.

Art. 8.º Los estudios en el Instituto central se harán en tres años ó cursos, y en orden concéntrico: el primer año se dedicará exclusivamente á las asignaturas de carácter general (números 1 al 6 ambos inclusive) y á las especiales ó sean las señaladas con los números 11 y 12, y la lengua alemana ó inglesa.

El segundo y tercer curso comprenderán los estudios pedagógicos, y además continuarán los generales, dividiéndose los alumnos y alumnas en dos secciones, para dedicarse los de una á las asignaturas de Ciencias, que son los que llevan los números 2, 4 y 5, y los otros á las de letras, que son los de los números 1, 2 y 6.

Las prácticas de la enseñanza se harán en las Escuelas agregadas á las Normales y en las públicas de todas clases y grados.

Art. 9.º Los alumnos y alumnas pasarán de un curso á otro en virtud de aproba-

ción acordada, sin necesidad de examen, en Junta de Profesores; pero los que no fuesen aprobados de este modo podrán solicitar examen que se verificará en la quincena anterior al curso inmediato; y si tampoco obtuviesen aprobación deberán repetir los estudios, no pudiendo continuar la carrera si por segunda vez quedasen sin aprobación.

Art. 10. Al terminar el tercer año los alumnos y alumnas, serán calificados por orden de mérito, previos los ejercicios que determine la Junta antes mencionada, pasando á ocupar las plazas de Profesores de número en las Escuelas Normales de provincias, de Inspectores de primera enseñanza ó de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, y teniendo derecho á elegir según el lugar que ocupen en la calificación.

Cuando estuvieren cubiertas todas las plazas antes enumeradas ocuparán las de Auxiliares de las Normales.

(Continuará.)

## Sección oficial

### FOMENTO

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

##### Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto del pago de la importante atención de primera enseñanza, he acordado prevenirles que, si en el término de ocho días no hacen el ingreso en la Caja especial de esta provincia, de los descubiertos correspondientes al total completo del ejercicio actual, me veré en la imprescindible necesidad de aplicarles las penalidades que previene el Real decreto de 16 de Julio de 1889 que trata sobre la materia.

Asimismo he acordado que las dietas ó gastos que se originen por la morosidad de los Ayuntamientos en cumplir esta tan sagrada obligación, serán satisfechas por los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su conocimiento.

Teruel 19 de Junio de 1893.—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

## Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

### Primera enseñanza.

#### Circular

Con objeto de que la Secretaría de esta Corporación pueda abrir un libro, en donde con exactitud queden anotados todos los antecedentes profesionales de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia, he acordado reclamarles los documentos siguientes:

1.º Todos los Maestros y Maestras que actualmente se encuentren desempeñando escuela en propiedad, se servirán remitir en el más breve plazo posible, bajo sobre á esta Presidencia, las hojas respectivas de sus servicios y méritos, sin reintegrar, cerradas precisamente en 30 del corriente mes, ajustándose para ello, á ser posible, al modelo que circuló el Rectorado, y que aparece inserto en el *Boletín oficial*, núm. 8, correspondiente al sábado 17 de Enero de 1891.

2.º Los que por ser nuevos en el cargo, ó por haber servido anteriormente en otras provincias, no tuviesen registrado en la Secretaría de esta Junta su título profesional, ni consten en ella antecedentes de los méritos y servicios que pretendan hacer valer, se servirán acompañar á dichas hojas (ó remitir á la mano para evitar extravíos) el referido título y los administrativos de las escuelas que hayan desempeñado, así como todos los justificantes de referencia, cuyos documentos, compulsados y requisitados en el acto, les serán devueltos por el mismo conducto de presentación.

Dispuesta la Secretaría de esta Junta á evitar perjuicios y molestias á los Maestros que con frecuencia tienen que acudir á ella, y atenta á la vez á rehuir las responsabilidades que trae consigo dar fe de servicios y méritos no registrados en este Centro, advierte, que no certificará ninguna hoja si, desatendiendo los intereses de las prevenciones anteriores, dejan de presentar los justificantes que arriba se interesan.

Recomiendo á los señores Alcaldes y Secretarios den conocimiento inmediato de la presente circular, á los Maestros de su respectiva localidad.

Teruel 20 de Junio de 1893.—El Gobernador Presidente, Juan José Jaramillo.—El Secretario interino, Matías Martín.

(B. O. de 22 del actual.)

## Sección de noticias

A la fina atención del dignísimo Gobernador civil de esta provincia, nuestro respetable amigo D. Juan José Jaramillo, debemos el conocimiento del informe que al alcalde de Peñarroya fué pedido por dicha superior autoridad con motivo del suelto que publicamos denunciando la impropia é inconveniente situación del local en que se halla instalada la escuela de niños de Peñarroya.

Porque el caso lo merece, nos ocuparemos extensamente de este asunto en el próximo número de nuestro periódico, aprovechando los datos oficiales que tenemos á la vista; limitándonos hoy á dar atentas y expresivas gracias á nuestra primera autoridad civil, por las distinciones que le merecemos, y con especialidad, por el extraordinario celo que revela en el cumplimiento de los deberes propios de su elevado cargo.

En los exámenes de reválida terminados ayer en las Escuelas Normales de esta provincia, han sido aprobados para el título de Maestro de primera enseñanza superior, D. Isidro Salvador, D. Salvador Abrit, D. Pedro Martínez, D. Pedro Aljarde y D. Manuel Ortiz; y para el de elemental, D. Antonio Lorente, D. Antonio Montoliu, D. Pedro Gonzalez, D. Carlos Crespo, D. Juan Romero y D. Cristobal Fernandez.

Para el de Maestra superior, D.<sup>a</sup> Ventura Ferrero, D.<sup>a</sup> Alejandrina Sanhuesa, D.<sup>a</sup> Maria Ibañez, D.<sup>a</sup> Filomena Adell, D.<sup>a</sup> Elvira Adell, doña Isabel Herranz, D.<sup>a</sup> Luisa Alegre, doña Rosalia Pérez y D.<sup>a</sup> Josefa Lasheras; y para el de elemental, D.<sup>a</sup> Rafaela Sanchez, D.<sup>a</sup> Maria Dolores Calatayud, D.<sup>a</sup> Maria Ginovés, doña Carmen Gracia, D.<sup>a</sup> Anunciación Villarroya, doña Maria Pascual, D.<sup>a</sup> Ignacia Ibañez, D.<sup>a</sup> Maria Gonzalez, D.<sup>a</sup> Rogelia Borrajo, D.<sup>a</sup> Maria Fuertes, D.<sup>a</sup> Pía Aseusio, D.<sup>a</sup> Isabel Sanchez, doña Maria Mateo, D.<sup>a</sup> Gregoria Martí, D.<sup>a</sup> Laureana Marqués.

A todos la enhorabuena.

Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los nombramientos y títulos de propiedad de los Maestros y escuelas siguientes:

De Orihuela del Tremedal á favor de D.<sup>a</sup> Maria Cruz Guillén.

De Ababuj, D. Pascual Ollo é Izarbe.

De Cerollera, D. Serafin Oliver.

De Rillo, D. Alfredo Molinero.

De Armillas, D. Antonio Anechina.

De La Estrella, (barrio) D. Benito Pascual.

De Real orden le ha sido concedida la jubilación, por enfermedad física, á la Maestra de Molinos D.<sup>a</sup> Gerarda Torres.

Para evacuar asuntos urgentes de familia, se han concedido quince dias de licencia á la ilustrada Maestra de Alcañiz, D.<sup>a</sup> Maximina Gauma.

Se ha posesionado de su Escuela el profesor nombrado en virtud de las últimas oposiciones para la de niños de Calamocha, D. Manuel Sancho y Fernandez.

En una carta que tenemos á la vista se nos participa que el domingo último se verificaron con gran concurrencia los exámenes generales de la Escuela de niñas de Ojos-Negros, obteniendo por ellos justos plácemes la joven profesora de dicho pueblo, D.<sup>a</sup> Maria Cruz Romo, cuyo vecindario ve con gran satisfacción los grandes adelantos que en las niñas se observan, no obstante el corto tiempo que al frente de ellas se halla tan laboriosa señorita.

Reciba también por ello nuestra felicitación.

El Diputado á Cortes D. Javier Los Arcos ha presentado al Congreso la siguiente proposición de ley:

«Artículo único. Quedan derogadas cuantas disposiciones ministeriales se hayan dictado con el objeto de aplicar el art. 102 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.»

Dicho artículo se aplicará en lo sucesivo en el sentido de que para la provisión por concurso de las Escuelas incompletas de niñas no tengan ninguna clase de preferencia las Maestras.

Una comisión de Inspectores de primera enseñanza, presidida por nuestro particular y distinguido amigo el Sr. España, y acompañada de los diputados Sres. Gascón y Soriano, han visitado al Ministro de Fomento y al Director de Instrucción pública, Sr. Vincenti, para gestionar que no se les perjudique en las reformas de Instrucción pública proyectadas.

Ambos personajes oficiales recibieron á la comisi3n con toda cortesía, y nos felicitaremos de que en el orden político se atiendan tanto sus peticiones como se les ha atendido y agasajado en el orden particular y privado.

Por R. O. de 26 de Abril último se ha resuelto que los auxiliares voluntarios de las Escuelas Normales no tienen derecho alguno á percibir sueldo como lo gozan los de los Institutos y Universidades.

El Sr. Inspector de Guadalajara D. Vicente Alcañiz, ha sido propuesto para una escuela de 1.400 pesetas.

A diez ascienden el número de Alcaldes que el Sr. Gobernador de Valencia ha entregado á los Tribunales de justicia por desobediencia á las órdenes dadas pertinentes á ingresos de primera enseñaanza.

Según noticias va á proceder de igual manera el Sr. Gobernador de esta provincia para con aquellos Alcaldes que tienen desatendidas tan sagradas obligaciones.

Aun cuando no está discutido el proyecto de las Escuelas Normales que las reforma y reduce si el actual gobierno vive, quedarán en *statu quo* para todo el curso siguiente.

La Junta directiva de la Asociación de los Maestros de Tarragona en nombre suyo y en representación de los de la provincia, han elevado á las Cortes una instancia, pidiendo se conserve la Inspección provincial por considerarla altamente benéfica á la enseñaanza, é indispensable para su progresivo adelanto.

En la provincia de Toledo, solo un Maestro, y éste de escuela incompleta, ha solicitado tomar parte en las próximas conferencias pedagógicas.

¡Dato elocuente!

#### De La Escuela Moderna:

«Todas las noticias que tenemos hacen creer que los Maestros quedarán exceptuados, en los

próximos presupuestos, del descuento sobre sueldos.

Como en un principio insinuamos al ocuparnos de este asunto, no ha debido existir en el Gobierno intenci3n alguna de imponer ahora á los maestros de dicho descuento. Todo ha debido proceder de un olvido motivado en el silencio que las leyes de presupuestos guardan sobre el particular, pues es sabido que la excepci3n del descuento para los profesores de primera enseñaanza no figura en las indicadas leyes, sino que se ha preceptuado en las instrucciones.

Peró está muy bien y ha sido muy oportuno lo hecho por la prensa profesional, pues de otra suerte pudieran, de olvido en olvido, haber resultado los maestros castigados con ese gravamen, y más vale acudir á tiempo para evitarse tropiezos.

Por lo que ahora hay que trabajar, y creemos fácil de conseguir, es porque la excepci3n se consigue en la ley de presupuestos. Así se saldrá de una vez del paso y se evitarán incertidumbres y aun peligros, y que el día de mañana se vuelva á las andadas.

Y para esto se halla el terreno bien preparado.

Por la Direcci3n general de Instrucci3n pública, y de acuerdo con lo informado por el Rectorado de la Universidad Central, se ha confirmado la pena de expulsión temporal del establecimiento impuesta á una alumna por el Consejo de disciplina de la Escuela Normal Central de Maestras.

Algunos colegas profesionales comienzan á suspirar porque dejen pronto sus puestos los Sres. Moret y Vincenti. Nos parece pronto para que hayan gastado estas autoridades los grandes prestigios con que al poder llegaron.

Se ha mandado instruir expediente en averiguaci3n de lo ocurrido entre el Presidente y Secretario del tribunal de oposiciones á las Escuelas de niños del distrito universitario de Sevilla. Parece que á consecuencia de esto el señor Rector ha presentado la dimisi3n.

La Subcomisi3n de presupuestos de Fomento, después de haberse reunido varias veces, ha acordado entre otras cosas restablecer el crédito para que continúen todos los auxiliares numerarios y supernumerarios de los Institutos y se

crea el periodo del Doctorado en la Universidad Central, reponiendo en sus cátedras á todos los que quedaron excedentes en todas las Universidades.

Algunas otras modificaciones favorables al Profesorado se han hecho, las que esperamos sean aprobadas por la Comisión general de presupuestos y daremos á conocer en los números sucesivos.

Nos congratulamos de los beneficios que obtienen con estas inclusiones los Catedráticos y Auxiliares.

El Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca, acompañado del Sr. Provisor y del Secretario de Cámara, ha visitado las Escuelas públicas de aquella capital, saliendo complacido de la educación moral que en ellas se da y descontentos de las malas condiciones de los locales Escuelas. ¡Como en todas partes!

Leemos que el Tribunal de oposiciones de niños de Valencia ha declarado nulos varios trabajos por haber sus autores hecho conocer los lemas, con el objeto piadoso de que se tuviera en cuenta al calificarlas.

Se susurra que el Sr. Moret prepara un Real decreto, disponiendo que se estudien y aprueben en la Facultad de Ciencias los estudios para ingresar en las diferentes escuelas especiales de ingenieros y en las de arquitectos, comprendiendo, por lo tanto, así los de matemáticas como los de física, química y ciencias naturales en armonía con las respectivas carreras. También deberá cursarse ó aprobarse en la misma facultad el dibujo topográfico y el de aplicación á dichas ciencias. El objeto que el Ministro se propone es dar unidad y simplificación á la enseñanza científica, favoreciendo á la vez los intereses de los padres de los alumnos que invierten varios años en la preparación para el ingreso en las citadas escuelas. Por el mismo motivo es posible se disponga también que la economía política y el derecho político y administrativo, necesarios para los alumnos de estas escuelas, se cursen ó aprueben en la facultad de derecho.

El Ministro de Fomento ha reclamado con toda urgencia á los Rectores los datos siguientes:

Libros de texto que los catedráticos de las diferentes asignaturas de los Institutos y Universidades exigen á los alumnos, indicando el volumen y número de páginas de cada uno.

Precios de estos libros.

Cálculo del coste que en cada uno de los años y en el total de la segunda enseñanza, representa para cada alumno los libros de texto.

Número de la edición del libro de texto, expresando cuándo se publicó la primera vez, y el número de ediciones que se han hecho.

Se expresará si el autor del libro ejerce el cargo de catedrático en algún Instituto de España.

Ha fallecido la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, D.<sup>a</sup> Francisca de Segura Galindo de Prieto, nombrando para desempeñar interinamente dicho cargo, á D.<sup>a</sup> Isabel Perez Leal.

Se han reunido los Maestros Auxiliares de Madrid, con objeto de reclamar los derechos que les concedía la ley, puesto que al discutirse los presupuestos en el Ayuntamiento, se pide la supresión de treinta y ocho Auxiliares. En Madrid debe haber cuando menos 300 escuelas públicas, y como en la actualidad solo sostiene 161, es claro que las Auxiliares suplen al número total, según está determinado.

Se ha posesionado ya de su nuevo destino el Inspector de primera enseñanza de Guipúzcoa, D. Tomás de la Concha y Quesada.

Acompañamos en el sentimiento al Director de *El Magisterio Valenciano*, D. Pablo Solano y Vitón, por el fallecimiento de su señora madre política, D.<sup>a</sup> María Crespo Azorín.

Se atribuye á los Sres. Moret y Vincenti el propósito de anunciar á concurso entre los propietarios de provincia que tengan derecho y condiciones para obtenerla, la plaza de profesor que queda vacante en la Escuela Normal Central de Maestros, por consecuencia de la renuncia hecha por el Sr. España, motivada en la incompatibilidad de dicho cargo con el de senador, que acaba de jurar.

Ahora que termina el curso y que por ello no se irrogaría perjuicio alguno á la enseñanza por que la plaza en cuestión esté vacante unos meses, sería oportuno, justo y conveniente que

el Sr. Moret diese el buen ejemplo de no hacer para la mencionada Escuela más nombramientos interinos.

Lo que entre el profesorado de las Normales de provincias sería de muy buen efecto, y siempre resultaría un acto de energía y de respeto á la legalidad y á los derechos adquiridos.

## Sección Varía

### SUEÑO DE UN MAESTRO

Ayer noche un sueño tuvo  
Un conocido Maestro,  
Que dá clase á ochenta niños  
Y no vé la cara á un peso.  
Soñó que habia cobrado  
Dieciseis meses de sueldo,  
Y alegre como unas Pascuas  
Se compró un jamón gallego,  
Una barrica de vino,  
Diez chorizo extremeños,  
Un amasijo de pan,  
Un «cuarto arroba» de queso,  
Doce latas de sardinas,  
Un salchichón de los buenos,  
Que pesaba cinco libras  
Sin papel y sin pellejo;  
Una cubeta de aceitunas  
De las que venden sin hueso,  
Catoree latas de ostiones  
Y tres docenas de huevos.  
Todo lo llevó á su casa  
Y preparándolo luego  
Con el ansia que tenía  
De darle gusto á su cuerpo,  
Empezó desesperado  
A devorar sus efectos.  
Más en aquellos instantes  
De júbilo y de contento,  
Le picó una hambrienta pulga  
En la mitad del pescuezo,  
Y despertándolo al punto  
Se encontró....., mascando en seco.

FRANCISCO ROSALES.

De *El Magisterio de la Habana*.

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pls. Cels
Puebla de Híjar,	600
Teruel,	4888»12
Tortajada,	234»06
Alcorisa,	1023»44
Alacón,	421»87
Lanzuela,	98»44
Monterde,	262»81
Villalba alta,	195»62
Mosqueruela,	1028»12
Lidón,	520»62
Torre las Arcas,	436»87
Los Olmos,	435»62
Oiba,	727»19
La Rambla,	100
Portalrubio,	93»44
Parras de Castellote,	621»12
Tormón,	226»56
El Poyo,	430»37
Torrijas,	440»62

### ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS.

Por el segundo trimestre.

Los Olmos,	435»62
Barrachina,	430»6
Alloza,	590»62
Teruel,	4888»12

Por el tercero.

El Poyo,	430»37
Alcorisa,	1023»44
Seno,	434»37
Parras de Castellote,	621»12
Alacón,	421»87
Lidón,	260»51
Torre las Arcas,	436»87
Portalrubie,	93»44
Tortajada,	234»06
Villalba alta,	195»62